



*Licenciada María Eugenia de la Vega Cruz*  
*Abogada y Notaria*

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

**Fecha de emisión: 1 de enero de 2026**

**Versión: 1**

**Emitido y aprobado por: Licenciada María Eugenia de la Vega Cruz**

### **ARTÍCULO 1. Objeto y Alcance**

El presente Código de Ética, establece los principios, valores, reglas y estándares que rigen el comportamiento ético, profesional y legal de Licenciada María Eugenia de la Vega Cruz, siendo de cumplimiento obligatorio para Licenciada María Eugenia de la Vega Cruz, clientes, terceros y las partes externas con las que se mantenga relación.

### **ARTÍCULO 2. Principios y Valores**

Licenciada María Eugenia de la Vega Cruz orienta todas sus actividades a la calidad del servicio y la excelencia, actuando siempre con el objeto de prevenir contingencias legales, cumplir correctamente con todas las normativas y defendiendo estratégicamente a sus clientes y bajo los siguientes principios y valores:

Ética e integridad

Honradez y transparencia

Responsabilidad y profesionalismo

Seguridad y confidencialidad

Lealtad

Cumplimiento normativo

Estos principios y valores son exigibles a María Eugenia de la Vega Cruz, clientes, terceros y a las partes externas con las que se mantenga relación.

### **ARTÍCULO 3. Compromiso de Cumplimiento Normativo**



*Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz  
Abogada y Notaria*

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, mantiene un compromiso firme con el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, normas nacionales e internacionales aplicables, así como con este Código y demás políticas internas.

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, es responsable de:

Garantizar el conocimiento y cumplimiento del marco normativo.

Proveer los recursos necesarios para el sistema de cumplimiento.

Exigir a clientes, terceros y a las partes externas con las que se mantenga relación el respeto de las normas éticas y legales.

**ARTÍCULO 4. Política de Cero Tolerancia a la Corrupción, Fraude y Lavado de Dinero**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, adopta una política de cero tolerancia frente a: Corrupción, Soborno, Fraude, Lavado de dinero, Financiamiento del terrorismo. Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz implementará controles internos, evaluaciones de riesgo, y mecanismos de prevención conforme a las mejores prácticas.

**ARTÍCULO 5. Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, se desempeña en un entorno de trabajo seguro, saludable y digno, cumpliendo la legislación laboral vigente y prohibiendo expresamente: el consumo de alcohol y drogas, porte y uso de armas y conductas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica.

**ARTÍCULO 6. Neutralidad Política y Electoral**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, mantiene absoluta neutralidad política y electoral, absteniéndose de influir directa o indirectamente en procesos electorales o actividades partidarias.



*Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz  
Abogada y Notaria*

**ARTÍCULO 7. Cero Tolerancia a la Discriminación y al Acoso**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, prohíbe cualquier forma de:

Discriminación

Violencia

Acoso físico, sexual, psicológico o moral

Abuso de autoridad

Se garantiza el respeto a la dignidad y derechos humanos de todas las personas.

**ARTÍCULO 8. Sustentabilidad y Responsabilidad Medioambiental**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, actúa con responsabilidad ambiental, promoviendo: el cumplimiento de la normativa ambiental, el uso eficiente de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

**ARTÍCULO 9. Protección de Datos Personales y Confidencialidad**

Toda información confidencial y datos personales serán tratados por Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, utilizándose exclusivamente para los fines legales requeridos, garantizando su seguridad y confidencialidad.

**ARTÍCULO 10. Libre Competencia**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, prohíbe prácticas anticompetitivas, desleales, garantizando igualdad de condiciones y trato justo.

**ARTÍCULO 11. Conocimiento de los clientes, terceros y a las partes externas con las que se mantenga relación**

Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz aplicará procedimientos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos, asegurando relaciones éticas, transparentes y legales, implementando las siguientes medidas preventivas:



*Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz*  
*Abogada y Notaria*

Procedimientos para conocer a clientes, terceros y a las partes externas con las que se mantenga relación

Identificación del cliente, terceros y a las partes externas con las que se mantenga relación

Clasificación de clientes, terceros y a las partes externas con las que se mantenga relación, según el nivel de riesgo

Conservación de documentación por un plazo mínimo de cinco (5) años

Controles internos y supervisión permanente

**ARTÍCULO 12. Sistema de Denuncias**

Se establece un sistema formal de denuncias, regulado por una Política de Denuncias Independiente, garantizando confidencialidad, protección al denunciante y no represalias.

**ARTÍCULO 13. Difusión, Capacitación y Actualización**

Este Código será difundido, y Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz será objeto de capacitación periódica y actualización. El incumplimiento de este Código podrá generar sanciones contractuales o legales.

**ARTÍCULO 14. EMISIÓN Y APROBACIÓN**

El presente Código ha sido emitido y aprobado por Licenciada Maria Eugenia de la Vega Cruz, quien asume su supervisión y cumplimiento.

**Firmado por:**

**Licenciada María Eugenia de la Vega Cruz**